



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 146-2023**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana K 34A 35 48 ubicado en La Urbanización Mi Refugio del municipio de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0338, expedida a los ocho (08) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), por **VALERIA BERROCAL HOYOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.958.260.

La Resolución de la referencia, fue notificada electrónica a través de correo: valeberrocal20@gmail.com, a **VALERIA BERROCAL HOYOS**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023) y manifestando expresamente, mediante el correo electrónico valeberrocal20@gmail.com a los dieciséis (16) días del mes mayo del año dos mil veintitrés (2023) que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **VALERIA BERROCAL HOYOS**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería